



Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha



INVITACIÓN PÚBLICA NO. 001 DE 2025

CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN SEDE PRINCIPAL Y SEDE PABLO VI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR POR NUEVE MESES DE LA VIGENCIA 2025

Nombre: Institución Educativa MANUELA BELTRAN	
JUSTIFICACIÓN	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN y su Sede PABLO VI, cuenta aproximadamente con dos mil cuatrocientos (2.285) estudiantes, personal docente y administrativo de setenta y ocho (78) personas, y personal de aseo y vigilancia con cinco (5) personas, también incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma a fin de que se efectúe la explotación económica de dicha tienda por cuenta y riesgo del contratista; mediante un contrato de concesión de los espacios físicos que la Institución destinada para la prestación del servicio.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Se hace necesario prestarles el servicio de Tienda Escolar Saludable como un espacio destinado al expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad educativa, que además debe promover prácticas de alimentación saludable a través del cumplimiento de condiciones técnicas de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. El Servicio de las Tiendas escolares es con el fin de atender las necesidades alimenticias de los estudiantes de nuestra Institución las cuales deben ser atendidas únicamente en los recesos escolares y la cafetería será para uso de los profesores y el personal administrativo de la Institución. El oferente debe tener en cuenta que los estudiantes de la Institución son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar de la SEM
OBJETO	CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN SEDE PRINCIPAL Y SEDE PABLO VI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR POR DIEZ MESES DE LA VIGENCIA 2025
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A OFRECER.	El servicio de tienda escolar debe caracterizarse por: *Ofrecer productos variados y de alto poder nutritivo. *Los costos deben ser iguales o inferiores a los del comercio. *Aseo y trato higiénico de los productos y de las instalaciones. *Prestación del servicio en forma ágil, oportuna y amable. *Mantener permanentemente el listado de precios en lugar visible. <u>Condiciones Higiénico-sanitarias:</u> el contratista de la tienda escolar debe garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones, utensilios, personal y la oferta de alimentos del restaurante y la tienda escolar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 3075 de 1997. En todo caso deberán tenerse contemplados todos los protocolos de bioseguridad dictados por la Secretaría de Salud. <u>Requisitos de presentación de alimentos:</u> Todos los alimentos ofrecidos en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y microbiológicas. Así mismo, se deben ubicar en lugares visibles a los escolares. <u>NO se permite la venta de:</u> chicles, cigarrillos, fósforos, mecheros, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, drogas de uso legal o ilegal, ni medicamentos de ningún tipo. Nota 1: El proponente debe considerar que este es un servicio especial y no solo comercial, en consecuencia, primero será la nutrición y bienestar de la comunidad de la institución. De ello dará cuenta el comité de tienda escolar conformado al inicio del contrato. Nota 2: La cantidad de personas puede variar de acuerdo, entre otros, con el tipo de atención, calidad, oportunidad y atención que brinde el contratista, por lo que la entidad no será responsable en estos eventos. <u>Acciones pedagógicas:</u> La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables y fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje, lo cual puede ser articulado al plan institucional de gestión ambiental del colegio. LAS DIRECCIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEBERÁN ESTAR ACTUALIZADOS A LA FECHA Y COINCIDIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
DIEZPRESENTACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio de alimentos. En cuanto a la promoción de los estilos de vida, alimentación saludable, el manejo y consumo de azúcares, grasas trans y sodio, ley 1355 de 2009 Ley de obesidad; Además de todas aquellas normativas que se adicione o modifique durante el contrato y que hagan referencia a este tema.
NO. ACTA CONSEJO DIRECTIVO QUE APRUEBA EL PROCESO.	Acta No. 001 de 2013.
ENTIDAD CON LA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO:	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN
QUIEN PUEDE PRESENTARSE Y OFERTAR.	Persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la concesión del espacio para la PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN SEDE PRINCIPAL Y SEDE PABLO VI POR DIEZ MESES SEGÚN CALENDARIO ACADEMICO 2025.



Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	El oferente seleccionado, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no se halla inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad para el oferente seleccionado, éste deberá ceder el contrato previa autorización escrita de la institución educativa, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, haciéndose responsable por los daños y perjuicios ocasionados.
REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA	La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta o por otro medio electrónico (pero en todo caso legible), debidamente firmada por el oferente, o el Representante Legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas que se dieron a conocer en la Convocatoria, con todos sus anexos, debidamente foliadas hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente y en sobre cerrado debidamente marcado con los siguientes datos. - Nombres y Apellidos completos del Proponente. - Dirección, barrio y ciudad de residencia. - Teléfono. - Correo Electrónico. La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección. La propuesta deberá sujetarse a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio que no sea la presentación en físico de los documentos. Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el COLEGIO deberán estar escritos en idioma Castellano. El proponente deberá indicar el valor anual de su propuesta que no deberá estar por debajo o ser inferior a la que se estipula en estos términos de referencia, además del listado de los productos a ofrecer con sus respectivos precios y el menaje con que se cuenta (Incluir fotos).
VALOR MÍNIMO A OFERTAR POR CANON DE ARRENDAMIENTO	ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.178.000) este valor es por diez meses contados a partir del mes de febrero y se pagaran en nueve cuotas así: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y el valor a consignar será UN MILLON DOSCIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.242.000.00) mes anticipado dentro de los primeros (05) días hábiles del mes en que se presta el servicio. No se considerarán ofertas económicas cuya variación exceda del 20% por encima de la base. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA COMO NO CUMPLE ECONOMICAMENTE POR LO CUAL SERA RECHAZADA.
CAUSAS DE RECHAZO	- Quando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la Ley - Quando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia - Quando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos. - Quando no allegue la información solicitada por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación. - Quando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación. - Quando el valor de la propuesta presentada o corregida sea inferior al valor del presupuesto oficial o cuando se presenten propuestas sospechosamente altas en cuanto a la propuesta económica. - Quando le sobrevengan al proponente, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato. - Quando existan o se compruebe que varias propuestas son hechas y presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes. - Quando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER HABILITANTE.	La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta o por otro medio electrónico (pero en todo caso legible), debidamente firmada por el oferente, o el Representante Legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas que se dieron a conocer en la Convocatoria, con todos sus anexos, debidamente foliadas hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente y en sobre cerrado debidamente marcado con los siguientes datos. - Nombres y Apellidos completos del Proponente. - Dirección, barrio y ciudad de residencia. - Teléfono.



- Correo Electrónico.

La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección. La propuesta deberá sujetarse a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio que no sea la presentación en físico de los documentos. Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el COLEGIO deberán estar escritos en idioma Castellano.

El proponente deberá indicar el valor anual de su propuesta que no deberá estar por debajo o ser inferior que la que se estipula en estos términos de referencia, además del listado de los productos a ofrecer con sus respectivos precios y el menaje con que se cuenta (Incluir fotos).

*Certificado de existencia y representación legal vigente: (no mayor a 30 días de expedición), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública, y que su duración no sea inferior al término de ejecución de contrato y un (1) año más. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme al certificado expedido en la cámara de comercio tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente invitación pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igualmente facultades deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen consorcios o uniones temporales.

*CARTA DE PRESENTACIÓN aceptando los términos de referencia citados en este llamado a ofertas, además certificará bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para celebrar contratos con entidades oficiales de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

*Hoja de Vida del representante legal con foto o de la persona natural (de acuerdo con el tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

*Fotocopia de la certificación de la Libreta Militar (para varones menores a 50 años)

*Fotocopia del RUT: en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

*Fotocopia del RIT: Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Soacha, o su equivalente en el resto del país, con expedición a partir del año 2021.

*Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal.

*Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales - Policía Nacional.

*Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNMC.

*Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

*Carta de declaración expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

*Carta de compromiso de utilización de una dotación adecuada para la atención en la tienda escolar y cafetería, como es: delantal, cofia, guantes para la manipulación de alimentos, etc.

*Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa.

*Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del proponente correspondiente de los últimos tres meses y del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.

*Certificado de manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad competente del proponente y de quienes prestarán directamente el servicio.

*Carta de autorización para el tratamiento de datos personales

*Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de un (01) o máximo dos (2) certificaciones de contratos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:



Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha



	• El objeto debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir servicio de cafetería y suministro de alimentación, administración de cafeterías para entidades públicas y/o privadas. • El contrato debe encontrarse ejecutado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. • El establecimiento de comercio y/o empresa del oferente, debe estar debidamente registrado en la cámara de Comercio, tener objeto social y/o actividad económica relacionada con los bienes que se pretende adquirir y/o servicio a prestar en el presente proceso. El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado). • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. • En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad. • Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. • Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes que se pretenden verificar en la experiencia. Nota 3: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. Nota 4: Paz y Salvo. En el caso de que el proponente haya prestado el servicio de tienda escolar, deberá presentar la paz y salvo expedido por las Instituciones donde les fueron adjudicados los espacios de la Tienda Escolar durante los años 2021 a 2024, firmado por el correspondiente Ordenador del gasto, este podrá ir incluido en la certificación anterior.
OBLIGACIONES DE QUIEN SEA SELECCIONADO	1. Dotar de implementos, utensilios, vivieres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio. 2. Suministrar alimentos de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad que regula la materia, con el fin de garantizar una óptima prestación del servicio. 3. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la Institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece. 4. No vender revistas, loterías y otros productos no autorizados por el Consejo Directivo. 5. No almacenar en los espacios destinados para la tienda escolar venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas. 6. Entregar al supervisor del contrato una relación del personal autorizado, para la prestación del servicio. 7. Atender por su cuenta y a su debido tiempo, lo que demande la relación laboral del personal contratado para hacer efectiva la prestación del servicio. 8. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan. 9. Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado con el paso del tiempo y el uso normal para el que esté destinado. 10. Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos que concurra en contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio de alimentos, transporte, preparación (si aplica) servicio, salarios, prestaciones sociales dotaciones al personal, administración. 11. No podrá cambiar los precios de productos señalados en la oferta radicada, sin previa autorización de la Rectoría de la Institución Educativa Manuela Beltrán. 12. Contar con los equipos de refrigeración de alimentos necesarios para la conservación y correcto cuidado de estos.



Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha



	13. Garantizar el correcto almacenamiento, envase y distribución de los alimentos. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN se reserva el derecho a hacer seguimientos. 14. Vender únicamente lo definido en la lista de productos que sea aprobada por el comité de tienda escolar y garantizar los precios ofrecidos, cualquier cambio de productoso precios deberá ser aprobada por el comité de cafetería. 15. Publicar en un lugar visible el listado de productos y precios a ofrecer. 16. Prestar el servicio a personal interno y externo sin distinción alguna. 17. Presentar copia de los registros sanitarios vigentes para la comercialización dealimentos para el consumo humano. (si aplica) 18. Copia del acta de inspección sanitaria para establecimientos (si aplica) 19. Certificado del curso o capacitación para los manipuladores de alimentos. 20. Utilizar el espacio físico para ofrecer servicio de tienda escolar. 21. Cumplir con el pago del canon mensual. 22. Devolver el inmueble en el mismo estado que el entregado. 23. No se podrán distribuir bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, bebidas energizantes o sustancias prohibidas porla ley.																											
VIGENCIA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	El contrato que se suscribirá será por diez (10) meses de ejecución para su liquidación.																											
EJERCICIO DE SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución contractual estará a cargo del rector de la institución educativa.																											
CARTA DE COMPROMISO	El proponente deberá allegar carta de presentación suscrita por Él o por el representante legal, aceptando los términos de la convocatoria y manifestando que no se encuentra en curso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad y que el proponente asume todos los costos que la operación del servicio conlleve.																											
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN MANUELA BELTRAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.																											
VALOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A PAGAR	El valor del canon de arrendamiento incluye el pago de servicios Públicos (agua, luz) teniendo en cuenta que el sitio de la Tienda Escolar no cuenta con contadores independientes se relacionan en los servicios que facture las empresas de servicios públicos, salvo el pago del servicio público de gas natural, el cual será asumido única y exclusivamente por el contratista ya quien es la única persona que lo utilizará al 100%.																											
REGLAS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate se dará prioridad a aquella propuesta que haya sido entregada en primer lugar, de acuerdo con el acta de cierre de entrega de propuestas.																											
CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LA OFERTA,	<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th><th>HORA Y LUGAR</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria en la página del SECOP</td><td>31 de enero de 2025</td><td>8:00 am Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública.</td></tr><tr><td>Observaciones a la Convocatoria</td><td>31 de enero de 2025</td><td>Hasta las 9:30 am Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.</td></tr><tr><td>Respuesta a las Observaciones</td><td>31 de enero de 2025</td><td>Hasta las 11:00 am. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.</td></tr><tr><td>Cierre de recepción de las propuestas</td><td>03 de febrero de 2025</td><td>Hasta las 11:00 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.</td></tr><tr><td>Apertura y evaluación de propuestas</td><td>03 de febrero de 2025</td><td>Hasta las 11:15 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.</td></tr><tr><td>Publicación de evaluación</td><td>03 de febrero de 2025</td><td>Hasta la 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.</td></tr><tr><td>Observaciones a la evaluación</td><td>04 de febrero de 2025</td><td>Hasta las 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones de evaluación y acta de adjudicación</td><td>04 de febrero de 2025</td><td>Hasta las 3:00 p. m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.</td></tr></table>	ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR	Publicación de convocatoria en la página del SECOP	31 de enero de 2025	8:00 am Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública.	Observaciones a la Convocatoria	31 de enero de 2025	Hasta las 9:30 am Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.	Respuesta a las Observaciones	31 de enero de 2025	Hasta las 11:00 am. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.	Cierre de recepción de las propuestas	03 de febrero de 2025	Hasta las 11:00 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.	Apertura y evaluación de propuestas	03 de febrero de 2025	Hasta las 11:15 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.	Publicación de evaluación	03 de febrero de 2025	Hasta la 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.	Observaciones a la evaluación	04 de febrero de 2025	Hasta las 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.	Respuesta a las observaciones de evaluación y acta de adjudicación	04 de febrero de 2025	Hasta las 3:00 p. m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.
	ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR																									
	Publicación de convocatoria en la página del SECOP	31 de enero de 2025	8:00 am Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública.																									
	Observaciones a la Convocatoria	31 de enero de 2025	Hasta las 9:30 am Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.																									
	Respuesta a las Observaciones	31 de enero de 2025	Hasta las 11:00 am. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.																									
	Cierre de recepción de las propuestas	03 de febrero de 2025	Hasta las 11:00 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.																									
	Apertura y evaluación de propuestas	03 de febrero de 2025	Hasta las 11:15 a.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.																									
	Publicación de evaluación	03 de febrero de 2025	Hasta la 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.																									
	Observaciones a la evaluación	04 de febrero de 2025	Hasta las 1:00 p.m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.																									
Respuesta a las observaciones de evaluación y acta de adjudicación	04 de febrero de 2025	Hasta las 3:00 p. m. Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública.																										



Institución Educativa Manuela Beltrán

Resolución No. 028 de junio 01 de 2004

DANE: 225754000238

Dirección: Calle 56 No. 10-07 Barrio La Despensa Soacha



	Elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato	04 de febrero de 2025	Plataforma del Sistema electrónico de Contratación Pública.
	Entrega de espacio e inventarios.	05 de febrero de 2025	Pagaduría Institución Educativa Manuela Beltrán
LUGAR ENTREGA DE LA PROPUESTA CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES	Plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública		
GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN las siguientes GARANTÍAS, que ampare los riesgos, las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:		
	X	Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con unavigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniario como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	
	X	Garantía de Calidad del Servicio: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	
	X	Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual Amparo equivalente a diez (10 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato.	
ANEXOS	Junto a esta invitación se anexan 5 formatos los cuales debe descargar en la página web para ser diligenciados, y cargados en la propuesta radicada en Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública, SECOP II.		
FINALIZACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La resolución de adjudicación firmada por la Rectoría de la I.E. MANUELA BELTRAN perderá sus efectos por los causales de Ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones, contempladas en la resolución de adjudicación y la I.E. podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, previa garantía del debido proceso por los siguientes conceptos: 9.1 Por mora en el pago propuesto. Por comprobación de cobros adicionales o por encima de los presentados en la carta de oferta de precios; para los casos en que se presenten precios por encima de los presentados en la propuesta, estos deben contar con la autorización del Consejo Directivo, quien tomara la decisión acorde a argumentos y demostración por parte del concesionario sobre el cambio de los precios de los productos a expender en la tienda escolar. 9.2 Por quejas de la comunidad educativa en lo referente a: mala atención, precios elevados, productos de mala calidad y en general por el mal servicio que pudiese presentar la tienda escolar, situación que será determinada acorde resultado de encuesta periódica realizada a los diferentes estamentos de la comunidad educativa por el servicio prestado de acuerdo con el resultado, dará lugar al inicio del proceso de terminación del contrato. 9.3 Modificación de precios de la propuesta sin autorización.		
FIRMA	ORI GI NAL FI RMADO		
NOMBRE	LIC. NESTOR IVAN GRAVITO RODRIGUEZ		
CARGO	Rector / Ordenador del Gasto		
Contacto:	Plataforma del sistema de electrónico de Contratación Pública.		